

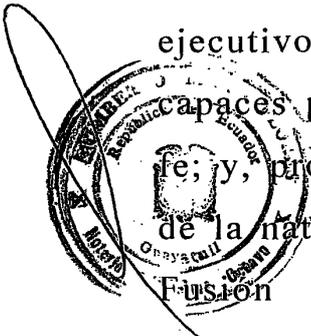
13070

000002



**No. 004/2002 ESCRITURA DE FUSIÓN
 POR ABSORCIÓN MEDIANTE LA
 CUAL LA COMPAÑÍA "GRUPO
 AGRIPRODUCT S.A." ABSORBE A
 LA COMPAÑÍA INDUG INDUSTRIAS
 DEL AGRO S.A.-----
 CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diecinueve de noviembre del año dos mil dos, ante mí Abogado **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte **"GRUPO AGRIPRODUCT S.A."**, representada por su Presidente Ejecutivo señora, **LIBIA PIÑERES CHAMES**, y su Gerente General señor **YAMIL FARAH CHECA**, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha treinta y uno de octubre del dos mil dos, quienes declaran ser: casados, mayores de edad, ecuatorianos, ejecutivos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte la Compañía **INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A.**, representada por su Gerente, señor **ENRIQUE PÉREZ JARAMILLO**, quien actúa en subrogación del Presidente, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha treinta y uno de octubre del dos mil dos, quien declara ser: casado, mayor de edad, ecuatoriano,



ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil;
capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy
fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos
de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de
Fusión por Absorción, para su otorgamiento me
presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras
Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que
conste la Fusión por Absorción, mediante la cual la
compañía "**GRUPO AGRIPRODUCT S.A.**", absorbe a
la compañía **INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A.**, al
tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**
PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la
celebración de la presente escritura, las siguientes
personas jurídicas: a) "**GRUPO AGRIPRODUCT S.A.**,
representada por su Presidente Ejecutivo señora **LIBIA**
PIÑERES CHAMES y su Gerente General señor
YAMEL FARAH CHECA, quien actúa debidamente
autorizado por la Junta General Extraordinaria de
Accionistas de fecha treinta y uno de octubre del dos mil
dos; y, b) **INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A.**,
representada por su Gerente, señor **ENRIQUE PÉREZ**
JARAMILLO, quien actúa en subrogación del
Presidente, debidamente autorizado por la Junta General
Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha treinta
y uno de octubre del dos mil dos. **CLÁUSULA**
SEGUNDA: FINALIDAD.- El otorgamiento y
suscripción de la presente escritura pública, tiene por

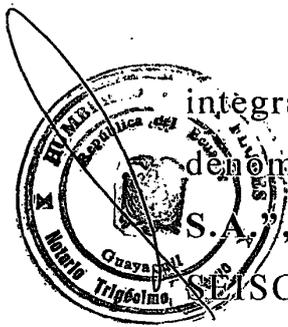


Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

finalidad efectuar la Fusión por absorción de
compañía "GRUPO AGRIPRODUCT S.A." como
compañía absorbente, con la compañía ENDUG
INDUSTRIAS DEL AGRO S.A., como compañía
absorbida. CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES.-

**3.1.- ANTECEDENTES SOCIETARIOS DE LA
COMPAÑÍA "GRUPO AGRIPRODUCT S.A.".- A)**

La compañía "GRUPO AGRIPRODUCT S.A." se constituyó,
con un capital de QUINIENTOS MILLONES DE
SUCRES, mediante escritura pública autorizada por el
Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos
Quiñónez Velásquez, el día veinticuatro de marzo de mil
novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro
Mercantil del mismo cantón, el día trece de mayo de mil
novecientos noventa y tres. B) Mediante escritura
pública autorizada el día catorce de noviembre de mil
novecientos noventa y siete, por el Notario Vigésimo
Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Julio Guerrero
Cárdenas, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
Daule, el día once de mayo de mil novecientos noventa y
ocho, GRUPO AGRIPRODUCT S.A. aumentó su capital
social en la suma de SEIS MIL CIENTO CUATRO
MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, habiendo
incrementado su capital suscrito a la suma de SEIS MIL
SEISCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS
MIL SUCRES, cambió su domicilio de la ciudad de
Guayaquil, al cantón Nobol, y reformó sus estatutos. C)
La compañía "GRUPO AGRIPRODUCT S.A.", reformó



integralmente sus estatutos sociales y cambió su denominación por el de **"GRUPO AGRIPRODUCT S.A."**, y realizó la conversión de su capital de SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES a DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en sesenta y seis mil cero cuarenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares cada una, mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Segundo I. Zurita Zambrano; el día treinta y uno de marzo del dos mil; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Daule, el día dos de octubre del dos mil. D) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **"GRUPO AGRIPRODUCT S.A."** celebrada el día treinta y uno de octubre del dos mil dos, resolvió unánimemente aprobar la fusión entre **"GRUPO AGRIPRODUCT S.A."**, como compañía **Absorbente**, y la compañía **INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A.**, como compañía **absorbida**. Se facultó expresamente a su Presidente Ejecutivo señora **LIBIA PIÑERES CHAMES** y su Gerente General señor **YAMIL FARAH CHECA**, para que otorguen la escritura pública en virtud de la cual, se efectúa la Fusión por Absorción de la compañía **"GRUPO AGRIPRODUCT S.A."** (Absorbente), y la compañía **INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A.** (Absorbida).

3.2. ANTECEDENTES SOCIETARIOS DE LA



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

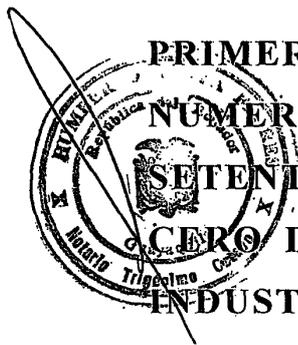
COMPañÍA INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A.

A) INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A. se constituyó con un Capital de CUATRO MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el día treinta de julio de mil novecientos setenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil el día seis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

B) INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A., reformó sus estatutos, y aumentó su capital social a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública autorizada el día veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis, por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y seis.

C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A., celebrada el día treinta y uno de octubre del dos mil dos, aprobó la fusión por absorción de la misma en calidad de Absorbida, con la compañía "GRUPO AGRIPRODUCT S.A." (Absorbente), por así convenir a la compañía, facultándose expresamente al señor ENRIQUE PÉREZ JARAMILLO para que en subrogación de funciones de la Presidenta, otorgue la escritura pública correspondiente.

3.3.- INMUEBLES ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A. 3.3.1.-



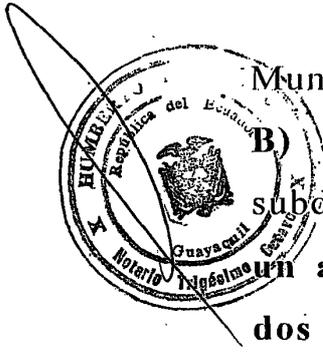
**PRIMER INMUEBLE CON CÓDIGO CATASTRAL
NÚMERO CUARENTA Y NUEVE-CERO CERO
SETENTA Y SEIS-CERO CERO UNO-CERO CERO
CERO DOS-CERO-CERO.- DESCRIPCIÓN.- INDUG
INDUSTRIAS DEL AGRO S.A.** es propietaria del
inmueble número UNO. DOS, con código catastral
número cuarenta y nueve guión cero cero setenta y seis
guión cero cero uno guión cero cero cero dos guión cero
guión cero, cuyos linderos y dimensiones se describen de
la siguiente manera, de treinta y ocho mil cuatrocientos
cuarenta y tres metros cuadrados, ochenta y cuatro
decímetros cuadrados (38.443,84 metros cuadrados);
limitando al **Norte:** Solar uno punto uno de código
catastral cuarenta y nueve guión cero setenta y seis guión
cero cero uno guión cero cero cero uno guión cero guión
cero de propiedad de UNILEVER ANDINA (Ecuador)
S.A. (antes de propiedad de INDUG INDUSTRIAS DEL
AGRO S.A.) con doscientos ochenta y tres metros
sesenta y tres centímetros, **Por el Sur:** Solares de
propiedad de la Escuela Fiscal "Mercedes E. De Plaza" y
de INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A. (antes de
Santiago Correa) de código catastral cuarenta y nueve
guión cero cero setenta y seis guión cero cero dos guión
cero cero cero cero guión cero guión cero, con cien
metros cuarenta y cuatro centímetros, más treinta metros
treinta y cinco centímetros, más catorce metros noventa y
siete centímetros, más quince metros treinta centímetros,
más cincuenta y ocho metros, más noventa y siete metros

0000005



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

setenta centímetros, totalizando trescientos dieciséis metros lineales setenta y seis centímetros lineales. **Por el Este:** Solar uno punto uno de código catastral cuarenta y nueve guión cero cero setenta y seis guión cero cero uno guión cero cero cero uno guión cero guión cero de propiedad de UNILEVER ANDINA S.A. (antes de propiedad de INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A.) con ciento diez metros; y, **Por el Oeste:** Carretera Guayaquil-Daule con ciento noventa y dos metros lineales cincuenta centímetros lineales. De esta manera el inmueble se encuentra ubicado a la altura del kilómetro veintitrés de la vía Guayaquil-Daule, al margen del carretero, cantón Guayaquil. Con matrícula inmobiliaria número treinta y cuatro mil seiscientos diecinueve. **HISTORIA DE DOMINIO DEL ANTES REFERIDO INMUEBLE.- A) INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A.** adquirió mediante aporte de capital efectuado por la señora Mildred Ferrín de Achi, de cuatro lotes de terreno que formaban un solo cuerpo, con un área de setenta y seis mil ciento diez coma cincuenta metros cuadrados, lo cual consta en la escritura pública de constitución de la compañía, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el treinta de julio de mil novecientos setenta y nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y nueve. Dichos cuatro lotes de terreno fueron catastrados por la M. Ilustre



Municipalidad de Guayaquil, como un solo cuerpo cierto.

B) Posteriormente el antes referido inmueble se subdividió en dos solares: **Solar número uno.uno. con un área de treinta y dos mil ochocientos cincuenta y dos metros cuadrados veinticuatro decímetros cuadrados**, y el **Solar número uno. dos con un área de treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros cuadrados**, mediante escritura pública de Subdivisión de solar, autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Abogado Segundo I. Zurita Zambrano, el día veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad el día dos de junio de mil novecientos noventa y nueve. Subdivisión que contó la respectiva autorización Municipal de Subdivisión, conforme a la sesión ordinaria celebrada el día quince de abril de mil novecientos noventa y nueve, por el Muy Ilustre Concejo Cantonal de Guayaquil, por la cual se aprueba la solicitud de subdivisión del solar número CERO UNO, Manzana CERO SETENTA Y SEIS, Parroquia Tarqui, ubicado en el kilómetro veintidós y medio de la vía Guayaquil-Daule, de propiedad de la compañía INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A. C) INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A., vendió a favor de UNILEVER ANDINA S.A. el **Solar número uno.uno con un área de treinta y dos mil ochocientos cincuenta y dos metros cuadrados veinticuatro decímetros cuadrados**, mediante escritura pública autorizada el ocho



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



de junio de mil novecientos noventa y nueve, por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesareo Condo Chiriboga, e inscrita en el Registro de la Propiedad el día cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve. **3.3.2.- SEGUNDO INMUEBLE CON CÓDIGO CATASTRAL NÚMERO CUARENTA Y NUEVE-CERO CERO SETENTA Y SEIS-CERO CERO DOS-CERO CERO CERO CERO-CERO-CERO.- DESCRIPCIÓN.-** INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A. es propietaria del inmueble denominado Santa Anita número dos de lo que fue la Finca Santa Anita (Antes Safando), con un área de setenta y seis mil ochocientos metros cuadrados, ubicado a la altura del kilómetro veintitrés de la vía Guayaquil-Daule. Con matrícula inmobiliaria número sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y uno. Dicho predio se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **Por el Norte:** Solar uno punto uno de código catastral cuarenta y nueve guión cero cero setenta y seis guión cero cero uno guión cero cero cero uno guión cero guión cero de propiedad de UNILEVER ANDINA (Ecuador) S.A. (antes de propiedad de INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A.) con doscientos treinta y seis metros setenta centímetros; **Por el Sur:** Estero Safando con doscientos ochenta y un metros; **Por el Este:** Franja de zona de playa del Río Daule, con doscientos noventa y un metros noventa centímetros, y, **Por el Oeste:** Solar uno punto dos de código catastral cuarenta y nueve guión cero cero

setenta y seis guión cero cero uno guión cero cero cero
dos guión cero guión cero de propiedad de INDUG
INDUSTRIAS DEL AGRO S.A. con ciento dieciocho
metros sesenta y dos centímetros, solar de la Escuela
Fiscal Mercedes E. de Plaza con ciento catorce metros y
carretera Guayaquil-Daule con ciento treinta y ocho

metros sesenta centímetros, lo cual da el área
anteriormente mencionada. **HISTORIA DE DOMINIO.-**

A) INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A. adquirió el
antes referido inmueble por compraventa efectuada al
señor José Santiago Correa Castro y su cónyuge señora
Ana Mera Castro de Correa, mediante escritura pública
autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del Cantón
Guayaquil, Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano el
día quince de febrero del dos mil, e inscrita en el
Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el
veintiséis de junio del dos mil. **B)** Los vendedores (José
Santiago Correa Castro y Ana Mera Castro de Correa)
del inmueble en mención, adquirieron el antes referido
predio en mayor extensión mediante adjudicación que le
hiciera al Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de
Reforma Agraria y Colonización IERAC, mediante
Providencia dictada en Quito el veintidós de septiembre
de mil novecientos ochenta, en la cual se le adjudica a
favor de José Correa Castro, el lote de terreno con una
cabida de veinte hectáreas cuarenta y seis centiáreas,
ubicado en la Hacienda Santa Anita o Finca Sabando,
Parroquia Pascuales de este Cantón. Dicha providencia

000007



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



se protocolizó en el Registro a cargo del Notario Abogado Francisco Durán Hidalgo el ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno e inscrita el quince de octubre de mil novecientos ochenta y uno. C) Mediante escritura pública de compraventa los cónyuges Correa-Castro vendieron a favor de la compañía Inmobiliaria Edrisi S.A. una parte del predio antes referido, esto es doce hectáreas setenta y ocho centiáreas, autorizada el dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, e inscrito el tres de enero de mil novecientos noventa y dos. **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES.**- Con estos antecedentes, la señora LIBIA PIÑERES CHAMES en su calidad de Presidente Ejecutivo y señor YAMIL FARAH CHECA, en su calidad de Gerente General de la compañía "GRUPO AGRIPRODUCT S.A.", quienes actúan debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas realizada el treinta y uno de octubre del dos mil dos; y la compañía **INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A.** representada por el señor ENRIQUE PÉREZ JARAMILLO, en su calidad de Gerente, en subrogación del Presidente, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha treinta y uno de octubre del dos mil dos, manifiestan y declaran con juramento: **4.1) Que habiéndose aprobado las bases de la fusión por absorción, se fusionan las compañías "GRUPO AGRIPRODUCT S.A." con INDUG INDUSTRIAS**



DEL AGRO S.A., absorbiendo la primera a la segunda:

4.2) Que para que opere la fusión por absorción de **INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A.**, que es la compañía absorbida, ésta se disuelve, sin que por ello opere o sea precisa la liquidación de la misma; 4.3) Que como consecuencia de la fusión por absorción, la Compañía absorbida **INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A.**, proceda a traspasar y transferir, a favor de "**GRUPO AGRIPRODUCT S.A.**" como en efecto traspasa y transfiere, su activo, pasivo y su patrimonio netos, que se refleja en su respectivo balance general que se agrega como documento habilitante; 4.4) Que "**GRUPO AGRIPRODUCT S.A.**" acepta el traspaso y transferencia que del activo, pasivo y patrimonio netos que hace a su favor **INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A.**, que como compañía absorbente, asume la totalidad del activo, pasivo y patrimonio de la compañía **INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A.**, en consecuencia "**GRUPO AGRIPRODUCT S.A.**", asume asimismo las responsabilidades de un liquidador respecto de los acreedores de **INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A.**

4.5) De conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A.**, los administradores y comisario de dicha compañía, elegidos con anterioridad a la presente fecha, cesarán en sus funciones una vez perfeccionada legalmente la fusión por absorción formalizada en virtud de esta escritura pública, quedando en sus cargos los

000008



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

actuales representantes de la compañía **AGRIPRODUCT S.A.** 4.6) Siendo el **GRUPO AGRIPRODUCT S.A.**, el único accionista de **INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A.**, no procede realizar un aumento de capital en la Compañía Absorbente.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.- Con estos antecedentes,

la señora **LIBIA PIÑERES CHAMES** en su calidad de Presidente Ejecutivo y señor **YAMIL FARAH CHECA**, en su calidad de Gerente General de la compañía **"GRUPO AGRIPRODUCT S.A."**,

declaran bajo juramento que la Fusión por Absorción, está correctamente integrada, según los términos que constan en el Acta de Junta General de Accionistas celebrada el día treinta y uno de octubre del dos mil dos.

CLÁUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.- Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o a la Abogada Nuria Jácome de González, para que realice todos los trámites necesarios ante la Superintendencia de Compañías, para que la FUSIÓN POR ABSORCIÓN que hace la compañía **"GRUPO AGRIPRODUCT S.A."** a la compañía **INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A.**, sea aprobado por dicha institución, hasta su culminación con la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil correspondiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIÓN.- Para los efectos legales del artículo ciento siete de la Ley de contratación Pública, el representante legal de la compañía declara en este acto,

que GRUPO AGRIPRODUCT S.A. no tiene ningún contrato pendiente con el Estado ni con ninguna organización o institución pública. **CLÁUSULA**

OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

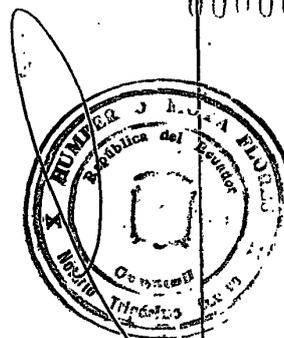
Agreguense como documentos habilitantes los siguientes:

- 1) Balances Finales cortados al treinta y uno de octubre del dos mil dos, de **"GRUPO AGRIPRODUCT S.A."** (Compañía Absorbente), y de **INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A.** (Compañía Absorbida). 2) Balance Consolidado de **"GRUPO AGRIPRODUCT S.A."** cortado al treinta y uno de octubre del dos mil dos. 3) Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **"GRUPO AGRIPRODUCT S.A."**, aprobando el proyecto de Fusión (Compañía Absorbente). 4) Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A.** aprobando el proyecto de fusión. 5) Convocatoria a Junta General Extraordinaria de accionistas de **"GRUPO AGRIPRODUCT S.A."** 6) Nombramientos de los Representantes Legales de **"GRUPO AGRIPRODUCT S.A."**, y de **INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A.** 7) Impuestos Prediales Municipales de inmuebles de propiedad de **INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A.**, correspondientes al ejercicio dos mil dos. 8) Planos de los predios de **INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A.** con la correspondiente demarcación de la zona de playa y bahía. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas y estilo para la validez y perfeccionamiento de esta

Guayaquil, 31 de julio del 2002

0000009

Señor Ingeniero
Enrique Pérez Jaramillo
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que mediante la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INDUG-INDUSTRIAS DEL AGRO S. A.**, en sesión celebrada el día 31 de julio del 2002. Usted ha sido designado para ejercer el cargo de **GERENTE** de la compañía, para un período de **CINCO AÑOS**. Con las atribuciones, que constan en el Estatutos Social de la compañía, en especial de acuerdo al artículo décimo primero, entre sus atribuciones está, el poder subrogar al Presidente de la compañía en caso de falta, ausencia o impedimento de actuar de éste. Este nombramiento reemplaza al que tenía el señor Ingeniero Winston Verduga Vallejo, inscrito en el Registro Mercantil el día 24 de febrero de 1999.

La compañía **INDUG-INDUSTRIAS DEL AGRO S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Gustavo Falconí Ledesma, con fecha 30 de julio de 1979, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha 6 de septiembre de 1979.

Atentamente,

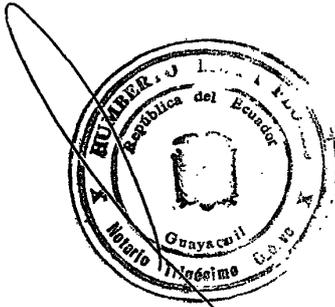
Karla de Farah

ING. KARLA VILLAMIL PIÑERES DE FARAH
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **GERENTE** de la compañía **INDUG-INDUSTRIAS DEL AGRO S. A.**, para el que he sido designado según el nombramiento que antecede, a los 31 días del mes de julio del 2002, en la ciudad de Guayaquil.

Enrique Pérez J.

ING. ENRIQUE PÉREZ JARAMILLO
C. I. # 0912162211
Dirección: Km. 23 de la Vía Guayaquil - Daule



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la compañía **INDUG-INDUSTRIAS DEL AGRO S.A.**, a favor de **ENRIQUE PEREZ JARAMILLO**; de fojas **111.653 a 111.655**, Registro Mercantil número **17.034**, Repertorio número **26.016**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.-Se tomó nota de este Nombramiento a foja **10.751** del Registro Mercantil de **1.999**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintinueve de Agosto del dos mil dos.-

na



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 26045
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS CRUZ
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *na*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: *16,39*

Nobol, 9 de Abril del 2001



Señora
LIBIA PIÑERES CHAMES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

0000010

Cúmpleme informarle que la Junta General de la compañía **GRUPO AGRIPRODUCT S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted **PRESIDENTE EJECUTIVO** por un período de **DOS AÑOS**, con los deberes y atribuciones contempladas en el artículo undécimo, subcláusula 11.2, de los estatutos de la Compañía actualmente vigentes. Este nombramiento reemplaza al que ejercía el Sr. Ing. Aparicio Plaza Plaza, que se inscribió en el Registro Mercantil el 31 de Marzo del 2000.

GRUPO AGRIPRODUCT S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Primero del cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, el día 24 de Marzo de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 13 de Mayo de 1993. Reformó sus Estatutos, cambió su Domicilio al cantón Nobol, y Aumento su Capital, mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Julio Guerrero Cárdenas, el día 14 de Noviembre de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Daule, el día 11 de Mayo de 1998.

Atentamente,

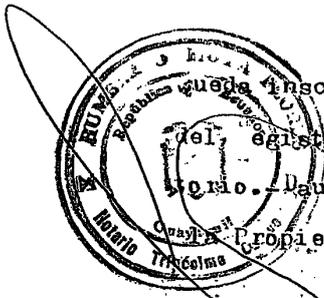
Karla Villamil

ING. KARLA VILLAMIL PIÑERES
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Yo acepto el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía, en el cantón Nobol, a los 9 días del mes de Abril del año 2001.

Libia Piñeres

SRA. LIBIA PIÑERES CHAMES



inscrito hoy el Nombramiento que antecede con el N.-48
del Registro Mercantil y anotado bajo el N.-1.223 del Reper-
torio. -Dable, 19 de Abril del año 2.001.-El Registrador de -
Propiedad.

William O. ...
ABOGADO
Registrador de la Propiedad D. n.º



Guayaquil, Abril 16 del 2001

Señor
YAMIL FARAH CHECA
 Ciudad.-



Cumpléme informarle que el Directorio de la Compañía **GRUPO AGRIPRODUCT S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **DOS AÑOS**, con los deberes y atribuciones contempladas en el artículo Undécimo, sub-cláusula 11.3 de los estatutos de la compañía. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

El presente nombramiento reemplaza al anterior del señor Ingeniero Rafael Verduga Regalado que fue inscrito el 29 de Marzo del 2000, quién renunció a sus funciones el 31 de Marzo del 2001.

Los estatutos sociales de la compañía **GRUPO AGRIPRODUCT S.A.**, constan en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñonez Velásquez, el día 24 de marzo de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 13 de Mayo de 1993. Reformó sus estatutos, cambió su domicilio al cantón Nobol y aumentó su capital, mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Julio Guerrero Cárdenas, el día 14 de noviembre de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Daule el día 11 de Mayo de 1998. Reformó sus estatutos y cambió de denominación de la Compañía Grupo Agriproduct S.A. por el de Compañía **GRUPO AGRIPRODUCT S.A.**, mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Ivole Zurita Zambrano, el día 31 de Marzo del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Daule el día 02 de Octubre del 2000.

Atentamente,

ING. LUIS BURGOS VALVERDE
 SECRETARÍA AD-HOC

ACEPTO el cargo de Gerente General de la compañía **GRUPO AGRIPRODUCT S.A.**
 En el cantón Nobol, al diez y seis de Abril del 2001

YAMIL FARAH CHECA
 C.I.# 090897813-3



Queda inscrito hoy el Compraventa que antecede con el N. 49
del Registro Mercantil y motado bajo el N. 1.224 del Depar-
tamento. Maule, 19 de Abril del año 2.001. - El Registrador de -
la Propiedad.



Humberto Moya Flores
MAULE
G A D O
de la Propiedad



1

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"GRUPO AGRIPRODUCT S.A."**

En el cantón Nobol, República del Ecuador, a los 31 días del mes de Octubre del 2002, a las 12:00 horas, en el local social de la compañía, ubicado en el kilómetro 22.5 de la vía Guayaquil-Nobol se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, con el objeto de Conocer y resolver, lo estipulado en la convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas publicada en el diario EL TELEGRAFO, en la edición del día 9 de Octubre del 2002.

El señor Secretario procede a tomar la lista de los asistentes constatándose la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
Libia Piñeres Chames	31,939	\$ 127.756.00
Alberto Swett Morales	3,217	12,868.00
Luis Burgos Valverde	<u>3,075</u>	<u>12,300.00</u>
TOTAL	38.231	\$152.924.00

El señor Secretario manifiesta que existe quorum de conformidad con el artículo séptimo de los estatutos sociales. Se declara instalada la sesión presidida por la Sra. Libia Piñeres Chames en su calidad de Presidente Ejecutivo y actuando de secretario el Sr. Yamil Farah Checa, quien es el Gerente General de la compañía. Se deja constancia que se convocó en forma individual y especial al Comisario. Por secretaría se da lectura en alta voz a la convocatoria que se publicó en el diario EL TELEGRAFO en la edición del día 9 de Octubre, la misma que dice: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRUPO AGRIPRODUCT S.A.- Convócase a Junta General Extraordinaria de Accionistas de GRUPO AGRIPRODUCT S.A., la misma que tendrá lugar, el día 31 de octubre del 2002, a la 12h00, en el local social de la compañía, ubicada en el Km. 22,5 de la vía Guayaquil-Nobol, con el objeto de resolver sobre la fusión del GRUPO AGRIPRODUCT S.A., en calidad de compañía absorbente, con INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A., en calidad de compañía absorbida y, Reforma de Estatuto Sociales de la compañía GRUPO AGRIPRODUCT S.A.- Se deja constancia que el señor Comisario ha sido individual y especialmente convocado.- Nobol, 3 de octubre del 2002.- SRA. LIBIA PINERES CHAMES.- PRESIDENTE EJECUTIVO.- GRUPO AGRIPRODUCT S.A.

UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Fusión de GRUPO AGRIPRODUCT S.A. en calidad de compañía absorbente, con INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A. en calidad de compañía absorbida y, reforma de estatutos sociales de la compañía GRUPO AGRIPRODUCT S.A.- El señor Yamil Farah Checa, manifiesta que la compañía INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A., va a fusionarse y ser absorbida por GRUPO AGRIPRODUCT S.A. La fusión del activo, pasivo, y patrimonio de ambas empresas no darán lugar, a un incremento de capital, al ser GRUPO AGRIPRODUCT S.A. el único accionista de INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A.. Somete a consideración de la Junta General de Accionista, un proyecto respecto a lo expuesto. La Junta General de Accionistas, luego de deliberar resuelve por unanimidad de votos:

1) Para que opere la fusión por absorción la compañía INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A. que es la compañía absorbida, debe resolver su disolución, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación.



2) Mediante escritura pública de fusión INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A. deberá traspasar en bloque su activo, pasivo y patrimonio social a favor del GRUPO AGRIPRODUCT S.A. quien adquirirá los mismos.

3) GRUPO AGRIPRODUCT S.A. aceptará el traspaso y transferencia que de su patrimonio social hará a su favor la compañía INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A., la cual en su calidad de compañía absorbente asumirá la totalidad de los activos y pasivos de la antes referida compañía, que quedará absorbida. Consecuentemente GRUPO AGRIPRODUCT S.A. asumirá la responsabilidad de un liquidador, respecto de los acreedores de dicha compañía.

4.- Mediante la fusión por absorción antes referida, el activo, pasivo, y Patrimonio de la compañía INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A., quedarán incorporados en GRUPO AGRIPRODUCT S.A., de la siguiente manera:

A) Adjudicación de Activos de INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A. a favor de "GRUPO AGRIPRODUCT S.A."- Se le adjudican y transfieren el dominio a favor de "GRUPO AGRIPRODUCT S.A.", de todo el Activo detallado en el balance y anexos de INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A.

B) Adjudicación de Pasivos a "GRUPO AGRIPRODUCT S.A."- "GRUPO AGRIPRODUCT S.A." asume los pasivos de INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A. que constan en el balance respectivo.

C) Adjudicación de Patrimonio de INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A. a "GRUPO AGRIPRODUCT S.A."- GRUPO AGRIPRODUCT S.A., asume el patrimonio de INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A..

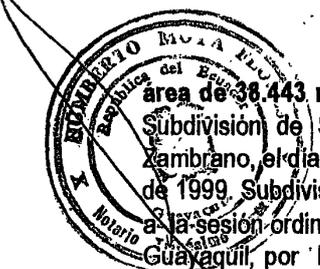
La fusión del activo, pasivo, y patrimonio de ambas empresas no darán lugar, a un incremento de capital; al ser GRUPO AGRIPRODUCT S.A. el único accionista de INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A..

El detalle de los Activos, Pasivos y Patrimonio referidos en el numeral 4, literales A, B, y C, que corresponden a los Balances de la compañía absorbida, se anexan a esta Acta y formarán parte integrante de la escritura de Fusión.

5.- Los Accionistas no concurrentes a esta Acta de Junta General, tendrán el derecho a la separación, establecido en el Art.333 de la Ley de compañías, dentro de los 15 días contados desde la fecha de Junta General, en que se adoptó este acuerdo de fusión. De no ejercer los Accionistas su derecho a separarse, el Gerente General de la compañía procederá a efectuar la escritura de fusión, manteniéndola en los Registros de la compañía.

6.- Los administradores y comisario de la compañía INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A., cesarán en sus funciones una vez perfeccionada legalmente la fusión por absorción formalizada en virtud de la respectiva escritura pública, quedando en sus cargos los actuales representantes de la compañía GRUPO AGRIPRODUCT S.A.

7.- No se reforman los estatutos sociales de GRUPO AGRIPRODUCT S.A..



área de **36.443 metros cuadrados 84 decímetros cuadrados**, mediante escritura pública de Subdivisión de Solar, autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del cantón Ab. Segundo I. Zurita Zambrano, el día 21 de Mayo de 1999, e inscrita en el Registro de la Propiedad el día 13 de Mayo de 1999. Subdivisión que contó la respectiva autorización Municipal de Subdivisión, conforme a la sesión ordinaria celebrada el día 15 de Abril de 1999, por el Muy Ilustre Concejo Cantonal de Guayaquil, por la cual se aprueba la solicitud de subdivisión del solar No. 01, manzana 076, parroquia Tarqui, ubicado en el kilómetro 22 ½ de la vía Guayaquil-Daule, de propiedad de la compañía INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A.

C) INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A., vendió a favor de UNILEVER ANDINA S.A. el Solar No. 1.1 con un área de **32.852 metros cuadrados 24 decímetros cuadrados** cuyo Código catastral Municipal es el No. 49-0076-001-0001-0-0, mediante escritura pública autorizada el 8 de junio de 1999, por el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condó Chiriboga, e inscrita en el Registro de la Propiedad el día 5 de julio de 1999.

SEGUNDO INMUEBLE CON CODIGO CATASTRAL NO. 49-0076-0002-0-0.- DESCRIPCIÓN.-

INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A. es propietaria del inmueble denominado Santa Anita No.2 de lo que fue la Finca Santa Anita (Antes Safando), con código catastral No.49-0076-0002-0-0, con un área de 76.800 metros cuadrados, ubicado a la altura del kilómetro 23 de la vía Guayaquil-Daule. Con matrícula inmobiliaria No. 63841. Dicho predio se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: por el Norte: solar 1.1 de código catastral 49-0076-001-0001-0-0 de propiedad de UNILEVER ANDINA (Ecuador) S.A (antes de propiedad de INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A.) con doscientos treinta y seis metros setenta centímetros, por el Sur: Estero Safando con doscientos ochenta y un metros metros, por el Este: franja de zona de playa del Río Daule con doscientos noventa y un metros noventa centímetros y por el Oeste: Solar 1.2 de código catastral 49-0076-001-0002-0-0 de propiedad de INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A. con ciento dieciocho metros sesenta y dos centímetros, solar de la Escuela Fiscal Mercedes E. de Plaza con ciento catorce metros y carretera Guayaquil-Daule con ciento treinta y ocho metros sesenta centímetros, lo cual da el área anteriormente mencionada.

HISTORIA DE DOMINIO.-

- A) INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A. adquirió el antes referido inmueble por compraventa efectuada al señor José Santiago Correa Castro y su cónyuge señora Ana Mera Castro de Correa, mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Segundo Ivole Zurita Zambrano el día 15 de febrero del 2000, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, el 26 de Junio de 2000.
- B) Los vendedores (José Santiago Correa Castro y Ana Mera Castro de Correa) del inmueble en mención, adquirieron el antes referido predio en mayor extensión mediante adjudicación que le hiciera el Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma agraria y Colonización IERAC, mediante providencia dictada en Quito el veintidós de Septiembre de mil novecientos ochenta, en la cual se le adjudica a favor de José Correa Castro, el lote de terreno con una cabida de veinte hectáreas cuarenta y seis centiáreas, ubicado en la Hacienda Santa Anita o Finca Sabando, Parroquia Pascuales de este cantón. Dicha providencia se protocolizó en el Registro a cargo del Notario Abogado Francisco Durán Hidalgo el ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno e inscrita el quince de Octubre de mil novecientos ochenta y uno.

8.- Mediante la fusión por absorción antes referida, el activo, pasivo y patrimonio de la compañía INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A. quedará incorporado en GRUPO AGRIPRODUCT S.A. para lo cual se incorporará a la escritura pública de fusión los siguientes balances generales de GRUPO AGRIPRODUCT S.A. e INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A. cortados un día antes de la fecha de dicha escritura pública.

- a) Balance General de GRUPO AGRIPRODUCT S.A. antes de la Fusión.
- b) Balance General de GRUPO AGRIPRODUCT S.A. Consolidado después de la fusión con INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A.
- c) Balance General de INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A.



9.- Se deja constancia que INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A. es propietaria de 2 inmuebles, que formarán parte de los activos de GRUPO AGRIPRODUCT S.A., debiendo en el Registro de la Propiedad, dejar constancia que como consecuencia de la fusión por absorción, el propietario de los mismos será la compañía GRUPO AGRIPRODUCT S.A.

PRIMER INMUEBLE CON CODIGO CATASTRAL NO.49-0076-001-0002-0-0.- DESCRIPCIÓN.-

INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A. es propietaria del inmueble No. 1.2, con código catastral No.49-0076-001-0002-0-0, cuyos linderos y dimensiones se describen de la siguiente manera, de treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados, ochenta y cuatro decímetros cuadrados (38.443,84 metros cuadrados); limitando al Norte: solar 1.1 de código catastral 49-0076-001-0001-0-0 de propiedad de UNILEVER ANDINA (Ecuador) S.A. (antes de propiedad de INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A.) con doscientos ochenta y tres metros sesenta y tres centímetros, por el Sur: Solares de propiedad de la Escuela Fiscal "Mercedes E. de Plaza" y de INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A. (antes de Santiago Correa) de código catastral 49-0076-0002-0-0, con cien metros cuarenta y cuatro centímetros, mas treinta metros treinta y cinco centímetros; mas catorce metros noventa y siete centímetros, mas quince metros treinta centímetros; mas cincuenta y ocho metros, mas noventa y siete metros setenta centímetros, totalizando trescientos dieciséis metros lineales setenta y seis centímetros lineales, por el Este: solar 1.1 de código catastral 49-0076-001-0001-0-0 de propiedad de UNILEVER ANDINA S.A. (antes de propiedad de INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A.) con ciento diez metros y por el Oeste: carretera Guayaquil-Daule con ciento noventa y dos metros lineales cincuenta centímetros lineales. De esta manera el inmueble se encuentra ubicado a la altura del kilómetro 23 de la vía Guayaquil-Daule, al margen del carretero, cantón Guayaquil. Con matrícula inmobiliaria No. 34.619.

HISTORIA DE DOMINIO DEL ANTES REFERIDO INMUEBLE.-

A) INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A. adquirió mediante aporte de capital efectuado por la señora Mildred Ferrín de Achi, de cuatro lotes de terreno que formaban un solo cuerpo, con un área de 76.110,50 metros cuadrados, lo cual consta en la escritura pública de constitución de la compañía, celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el 30 de Julio de 1979, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el 31 de Agosto de 1979. Dichos cuatro lotes de terreno fueron catastrados por la M. Ilustre Municipalidad de Guayaquil, como un sólo cuerpo cierto.

B) Posteriormente el antes referido inmueble se Subdividió en 2 solares: **Solar No. 1.1 con un área de 32.852 metros cuadrados** 24 decímetros cuadrados, y el **Solar No. 1.2 con un**

- c) Mediante escritura pública de compraventa los cónyuges Correa-Castro vendieron a favor de la compañía Inmobiliaria Edrisi S.A. una parte del predio antes referido, esto es doce hectáreas setenta y ocho centiáreas, autorizada el dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho ante el notario Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, e inscrito el tres de Enero de mil novecientos noventa y dos.

10.- Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o a la Ab. Nirma Salas de González, para que realice todos los trámites necesarios ante la Superintendencia de Compañías, para que la Escritura Pública de Fusión por Absorción de GRUPO AGRIPRODUCT S.A. e INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A., sea aprobado por dicha institución hasta su culminación con la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente.

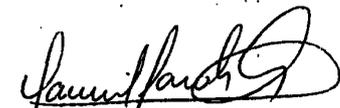
11.- Se autoriza al Presidente Ejecutivo de la compañía, Sra. Libia Piñeres Chames y Yamil Farah Checa, para que en su calidad de Presidente Ejecutivo y Gerente General de GRUPO AGRIPRODUCT S.A., Suscriban la escritura pública de fusión por absorción y otorguen la escritura pública de Reforma de Estatutos y Cambio de denominación, realizando todos los actos y gestiones que sean necesarios para tal efecto.

EXPEDIENTE: Forman parte del expediente los siguientes documentos:

- a) **Anexo No.1:** Convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas, publicada en el Diario EL TELEGRÁFO;
- b) **Anexo No.2:** Convocatoria personal e individual al Comisario correspondiente a la Junta General Extraordinaria de Accionistas.
- c) **Anexo No.3:** Lista de Accionistas.

FIRMADO: SRA. LIBIA PIÑERES CHAMES, ALBERTO SWETT, LUIS BURGOS.- FIRMADO: SR. YAMIL FARAH CHECA, SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original, según consta en el libro de Actas.- LO CERTIFICO EN:

Guayaquil, 31 de Octubre del 2002.



SR. YAMIL FARAH CHECA
SECRETARIO DE LA JUNTA

**LISTA DE LOS ACCIONISTAS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GRUPO
AGRIPRODUCT S.A., CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2002**

ACCIONISTAS

Libia Piñeres Chames
Alberto Swett Morales
Luis Burgos Valverde

ACCIONES

31.939
3.217
3.075

TOTAL

38.231

VALOR NOMINAL

\$ 127,756.00
12,868.80
12,300.00

\$ 152,924.80



0000015

Nobol, 31 de octubre del 2002

**Sr. Yamil Farah Checa
SECRETARIO DE LA JUNTA**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 31 días del mes de Octubre del 2002, a las 17:00 horas, en el local social de la compañía, ubicado en las calles Guayas y Tulcán 803, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía con el objeto de Conocer y resolver sobre el punto único: Fusión por Absorción de la compañía INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A., en calidad de absorbida y GRUPO AGRIPRODUCT S.A. en calidad de absorbente,



El señor Secretario procede a tomar la lista de los asistentes constatándose la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
GRUPO AGRIPRODUCT S.A.	<u>5.000</u>	<u>S/5'000.000.00</u>
TOTAL	5.000	S/5'000.000.00

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía. Los asistentes, en forma unánime expresan su conformidad con la celebración de la presente Junta General Extraordinaria y Universal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara instalada la sesión presidida por la Sra. Karla Villamil Piñeres y actuando de secretario el Sr. Enrique Pérez Jaramillo. Se deja constancia que se convocó en forma individual y especial al Comisario; y que se encuentra presente la compañía "GRUPO AGRIPRODUCT S.A.", representada por el Sr. Yamil Farah Checa, en su calidad de Gerente General, conforme se acredita con sus nombramientos, que constituyen el anexo No. 1 del expediente.

UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Fusión por Absorción de la compañía INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A. en calidad de absorbida y GRUPO AGRIPRODUCT S.A. en calidad de absorbente.- La señora Karla Villamil Piñeres, manifiesta que la compañía INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A., va a fusionarse y ser absorbida por GRUPO AGRIPRODUCT S.A. La fusión del activo, pasivo, y patrimonio de ambas empresas no darán lugar, a un incremento de capital, al ser GRUPO AGRIPRODUCT S.A. el único accionista de INDUSTRIAS DEL AGRO S.A. Somete a consideración de la Junta General de Accionista, un proyecto respecto a lo expuesto. La Junta General de Accionistas, luego de deliberar, resuelve por unanimidad de votos:

1) Aprobar el proyecto de Fusión por Absorción entre GRUPO AGRIPRODUCT S.A. como compañía absorbente e INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A. como compañía absorbida.

2) Estando en la actualidad las acciones de INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A., expresadas en sucres, estas deberán ser expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las reformas introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y la resolución de la Superintendencia de Compañías No. 00.Q.I.J.008. en consecuencia el capital suscrito de S/5'000.000,00 de

2
suos quedará expresado en US\$200 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 5000 acciones de cuatro centavos de dólar cada una.

3) Para que opere la fusión por absorción la compañía INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A. que es la compañía absorbida, debe quedar disuelta, sin que por ello sea preciso su liquidación. Los administradores y comisarios de INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A. cesarán en sus funciones, una vez perfeccionada legalmente la Fusión por Absorción, mediante la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública de Fusión por Absorción.

4) Como consecuencia de la Fusión por Absorción acordada, INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A. procederá a traspasar en bloque su activo, pasivo y patrimonio social, en la correspondiente Escritura Pública de Fusión a favor de GRUPO AGRIPRODUCT S.A. quien adquirirá los mismos.

5) GRUPO AGRIPRODUCT S.A. aceptará el traspaso y transferencia de los activos, pasivos y patrimonio, que hará a su favor la compañía INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A. En su calidad de compañía absorbente GRUPO AGRIPRODUCT S.A. asumirá la totalidad de los activos y pasivos de la antes referida compañía, que quedará absorbida. Consecuentemente GRUPO AGRIPRODUCT S.A. asumirá la responsabilidad de un liquidador, respecto de los acreedores de INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A.

6) Mediante la fusión por absorción antes referida, el activo, pasivo y patrimonio de la compañía INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A. quedará incorporado en GRUPO AGRIPRODUCT S.A., para lo cual se anexarán a la escritura pública de fusión, los siguientes balances generales de GRUPO AGRIPRODUCT S.A., e INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A. cortados un día antes de la fecha de dicha escritura pública:

- a) Balance General de GRUPO AGRIPRODUCT S.A. antes de la Fusión.
- b) Balance General de GRUPO AGRIPRODUCT S.A. Consolidado después de la fusión con INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A.
- c) Balance General de INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A. antes de la fusión.

7) Se deja constancia que INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A. es propietaria de 2 inmuebles, que formarán parte de los activos de GRUPO AGRIPRODUCT S.A., debiendo en el Registro de la Propiedad, dejar constancia que producto de la fusión por absorción, el propietario de los mismos será la compañía GRUPO AGRIPRODUCT S.A.

PRIMER INMUEBLE CON CODIGO CATASTRAL NO. 49-0076-001-0002-0000-0000.- DESCRIPCIÓN.-

INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A. es propietaria del solar No. 1.2, con código catastral No. 49-0076-001-0002-0000-0000, cuyos linderos y dimensiones se describen de la siguiente manera, de treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados, ochenta y cuatro decímetros cuadrados (38.443,84 metros cuadrados); limitando al Norte: solar 1.1 de código catastral 49-0076-001-0001-0000-0000 de propiedad de UNILEVER ANDINA (Ecuador) S.A. (antes de propiedad de INDUG INDUSTRIAS

DEL AGRO S.A.) con doscientos ochenta y tres metros sesenta y tres centímetros, por el Sur: Solares de propiedad de la Escuela Fiscal "Mercedes E. de Plaza" y de INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A (antes de Santiago Correa) de código catastral 49-0076-0002-0000-0-0; con cien metros cuarenta y cuatro centímetros, mas treinta metros treinta y cinco centímetros, mas catorce metros noventa y siete centímetros, mas quince metros treinta centímetros, mas cincuenta y ocho metros, mas noventa y siete metros sesenta y seis centímetros, totalizando trescientos dieciséis metros lineales setenta y seis centímetros lineales, por el Este: solar 1.1 de código catastral 49-0076-001-0001-0000-0000-0-0 propiedad de UNILEVER ANDINA S.A. (antes de propiedad de INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A.) con ciento diez metros y por el Oeste: carretera Guayaquil-Daule, con ciento noventa y dos metros lineales cincuenta centímetros lineales. De esta manera el inmueble se encuentra ubicado a la altura del kilómetro 23 de la vía Guayaquil-Daule, al margen del carretero, cantón Guayaquil. Con matrícula inmobiliaria No. 34619.



HISTORIA DE DOMINIO DEL ANTES REFERIDO INMUEBLE.-

A) INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A. adquirió mediante aporte de capital efectuado por la señora Mildred Ferrín de Achi, de cuatro lotes de terreno que formaban un solo cuerpo, con un área de 76.110,50 metros cuadrados, lo cual consta en la escritura pública de constitución de la compañía, celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el 30 de Julio de 1979, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el 31 de Agosto de 1979. Dichos cuatro lotes de terreno fueron catastrados por la M. Ilustre Municipalidad de Guayaquil, como un sólo cuerpo cierto con el Código Catastral No. 49-0076-0-001-000.

B) Posteriormente el antes referido inmueble se Subdividió en 2 solares: Solar No. 1.1 con un área de 32.852 metros cuadrados 24 decímetros cuadrados cuyo Código catastral Municipal es el No. 49-0076-001-0001-0000-0000, y el Solar No. 1.2 con un área de 38.443 metros cuadrados 84 decímetros cuadrados cuyo Código catastral Municipal es el No. 49-0076-001-0002-0000-0000, mediante escritura pública de Subdivisión de Solar, autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del cantón Ab. Segundo I. Zurita Zambrano, el día 21 de Mayo de 1999, e inscrita en el Registro de la Propiedad el día 13 de Mayo de 1999. Subdivisión que contó la respectiva autorización Municipal de Subdivisión, conforme a la sesión ordinaria celebrada el día 15 de Abril de 1999, por el Muy Ilustre Concejo Cantonal de Guayaquil, por la cual se aprueba la solicitud de subdivisión del solar No. 01, manzana 076, parroquia Tarqui, ubicado en el kilómetro 22 ½ de la vía Guayaquil-Daule, de propiedad de la compañía INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A.

C) INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A., vendió a favor de UNILEVER ANDINA S.A. el Solar No. 1.1 con un área de 32.852 metros cuadrados 24 decímetros cuadrados cuyo Código catastral Municipal es el No. 49-0076-001-0001-0000-0000, mediante escritura pública autorizada el 8 de junio de 1999, por el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, e inscrita en el Registro de la Propiedad el día 5 de julio de 1999.



SEGUNDO INMUEBLE CON CODIGO CATASTRAL NO: 49-0076-002-0000-0-0 DESCRIPCIÓN.-

INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A. es propietaria del lote denominado Santa Anita, No. 23 de lo que fue la Finca Santa Anita (Antes Safando), con código catastral No. 49-0076-002-0000-0-0, con un área de 76.800 metros cuadrados, ubicado a la altura del kilómetro 23 de la vía Guayaquil-Daule. Con matrícula inmobiliaria No. 63841. Dicho predio se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: por el Norte: solar 1.1 de código catastral 49-0076-001-0001-0000-0000 de propiedad de UNILEVER ANDINA (Ecuador) S.A. (antes de propiedad de INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A.) con doscientos treinta y seis metros setenta centímetros, por el Sur: Estero Safando con doscientos ochenta y un metros, por el Este: franja de zona de playa del Río Daule con doscientos noventa y un metros noventa centímetros y por el Oeste: Solar 1.2 de código catastral 49-0076-001-0002-0000-0000 de propiedad de INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A. con ciento dieciocho metros sesenta y dos centímetros, solar de la Escuela Fiscal Mercedes E. de Plaza con ciento catorce metros y carretera Guayaquil-Daule con ciento treinta y ocho metros sesenta centímetros, lo cual da el área anteriormente mencionada.

HISTORIA DE DOMINIO.-

- A) **INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A.** adquirió el antes referido inmueble por compraventa efectuada al señor José Santiago Correa Castro y su cónyuge señora Ana Mera Castro de Correa, mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Segundo Ivole Zurita Zambrano, el día 15 de febrero del 2000, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, el 26 de Junio de 2000.
- B) Los vendedores (José Santiago Correa Castro y Ana Mera Castro de Correa) del inmueble en mención, adquirieron el antes referido predio en mayor extensión mediante adjudicación que le hiciera el Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma agraria y Colonización IERAC, mediante providencia dictada en Quito el veintidós de Septiembre de mil novecientos ochenta, en la cual se le adjudica a favor de José Correa Castro, el lote de terreno con una cabida de veinte hectáreas cuarenta y seis centiáreas, ubicado en la Hacienda Santa Anita o Finca Sabando, Parroquia Pascuales de este cantón. Dicha providencia se protocolizó en el Registro a cargo del Notario Abogado Francisco Durán Hidalgo el ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno e inscrita el quince de Octubre de mil novecientos ochenta y uno.
- C) Mediante escritura pública de compraventa los cónyuges Correa-Castro vendieron a favor de la compañía Inmobiliaria Edrisi S.A. una parte del predio antes referido, esto es doce hectáreas setenta y ocho centiáreas, autorizada el dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho ante el notario Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, e inscrito el tres de Enero de mil novecientos noventa y dos.

8) Se autoriza al señor Enrique Pérez Jaramillo, para que en su calidad de Gerente, subrogue al Presidente ejerciendo la representación legal de la compañía INDUSTRIAS DEL AGRO S.A., y otorgue la escritura pública de fusión por absorción con GRUPO AGRIPRODUCT S.A., autorizándolo expresamente se realice todos los trámites necesarios ante la Superintendencia de Compañías, hasta la culminación con la inscripción de la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil correspondiente.

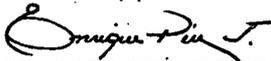


9) Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o a la Ab. Nuria Jácome de González, para que realice todos los trámites necesarios ante la Superintendencia de Compañías, para que la Escritura Pública de Fusión por Absorción de GRUPO AGRIPRODUCT S.A. e INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A., sea aprobado por dicha institución, hasta su culminación con la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión, se le da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: SR YAMIL FARAH CHECA, GERENTE GENERAL DE GRUPO AGRIPRODUCT S.A.- SR. ENRIQUE PEREZ JARAMILLO, SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original, según consta en el libro de Actas.- LO CERTIFICO

Guayaquil, 31 de Octubre del 2002


SR. ENRIQUE PEREZ JARAMILLO
SECRETARIO DE LA JUNTA

GRUPO AGRIPRODUCT S.A.

Balance General al 18 de Noviembre de 2002
Antes de la Fusión

0000019

ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	458.989,42
CAJA	250,02
BANCOS	23.122,37
ACCIONES INDUG	200,00
ACCIONES ELECTROQUIL-AGROP	11.002,48
INVENTARIOS	30.003,19
CUENTAS POR COBRAR	351.508,28
IMPUESTOS ANTICIPADOS	42.903,08
ACTIVO FIJO	1.591.282,26
MUEBLES EQUIPOS OFICINA	100.906,06
VEHICULOS	19.946,32
MAQUINARIAS - EQUIPOS	1.538.995,96
EDIFICIOS	827.279,78
OTROS ACTIVOS	104.636,41
DEPRECIACION ACUMULADA	-1.000.482,27
ACTIVO NO CORRIENTE	232.168,61
CTAS.Y DOC. X COB. L.P.	223.455,95
SEGUROS ANTICIPADOS	8.712,66
TOTAL ACTIVOS	2.282.440,29
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	700.157,42
DOC. POR PAGAR-BANCOS	44.291,40
CUENTAS POR PAGAR	644.772,53
PRESTACIONES E IMP. POR PAGAR	11.093,49
PASIVO A LARGO PLAZO	571.359,18
OBLIGAC.BANCARIAS	571.359,18
TOTAL PASIVOS	1.271.516,60
PATRIMONIO	1.010.923,69
CAPITAL PAGADO	264.180,00
RESERVA LEGAL	29.966,49
RESERVA DE CAPITAL	1.337.214,85
RESULTADOS ACUMULADOS	-302.763,20
RESULTADOS DEL EJERCICIO	-317.674,45
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	2.282.440,29




Sr. Yamil Farah Checa
GERENTE GENERAL


Sr. Luis Mackliff Lama
CONTADOR

INDUG S.A.

Bal.General al 18-Noviembre-2002

Antes de la Fusión

0000120

ACTIVO
ACTIVO CORRIENTE
IMPUESTOS ANTICIPADOS

ACTIVO FIJO
TERRENOS

TOTAL ACTIVO

PATRIMONIO
PATRIMONIO
CAPITAL PAGADO
RESERVA DE CAPITAL
UTIL. DEL EJERCICIO
TOTAL PATRIMONIO



899,09
39.563,57

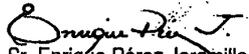
40.462,66

200,00

38.272,37

1.990,29

40.462,66


Sr. Enrique Pérez Jaramillo
GERENTE GENERAL


Sr. Luis Mackliff Lama
CONTADOR

GRUPO AGRIPRODUCT S.A.

BALANCE CONSOLIDADO
AL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2002

0000121

ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	459.688,51
CAJA	250,02
BANCOS	23.122,37
ACCIONES ELECTROQUIL-AGROP	11.002,48
INVENTARIOS	30.003,19
CUENTAS POR COBRAR	351.508,28
IMPUESTOS ANTICIPADOS	43.802,17
ACTIVO FIJO	1.630.845,83
TERRENOS	39.563,57
MUEBLES EQUIPOS OFICINA	100.906,06
VEHICULOS	19.946,32
MAQUINARIAS - EQUIPOS	1.538.995,96
EDIFICIOS	827.279,78
OTROS ACTIVOS	104.636,41
DEPRECIACION ACUMULADA	-1.000.482,27
ACTIVO NO CORRIENTE	232.168,61
CTAS.Y DOC. X COB. L.P.	223.455,95
SEGUROS ANTICIPADOS	8.712,66
TOTAL ACTIVOS	2.322.702,95
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	700.157,42
DOC. POR PAGAR-BANCOS	44.291,40
CUENTAS POR PAGAR	644.772,53
PRESTACIONES E IMP. POR PAGAR	11.093,49
PASIVO A LARGO PLAZO	571.359,18
OBLIGAC.BANCARIAS	571.359,18
TOTAL PASIVOS	1.271.516,60
PATRIMONIO	1.051.186,35
CAPITAL PAGADO	264.180,00
RESERVA LEGAL	29.966,49
RESERVA DE CAPITAL	1.375.487,22
RESULTADOS ACUMULADOS	-302.763,20
RESULTADOS DEL EJERCICIO	-315.684,16
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	2.322.702,95




Sr. Yamil Farah Checa
GERENTE GENERAL


Sr. Luis Mackliff Lama
CONTADOR



EL TELEGRAFO

Precio al público en todo el País
US \$0,30

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

www.telegrafo.com.ec

• Edición No. 42.930

Guayaquil, miércoles 9 de octubre del 2002

4 secciones • 48 páginas

48

EL TELEGRAFO

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRUPO AGRIPRODUCT S.A.

Convócase a Junta General Extraordinaria de Accionistas de GRUPO AGRIPRODUCT S.A., la misma que tendrá lugar, el día 31 de octubre del 2002, a la 12h00, en el local social de la compañía, ubicada en el Km. 22,5 de la vía Guayaquil-Nobol, con el objeto de resolver sobre la fusión del GRUPO AGRIPRODUCT S.A., en calidad de compañía absorbente, con INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A., en calidad de compañía absorbida y Reforma de Estatuto Sociales de la Compañía GRUPO AGRIPRODUCT S.A.

Se deja constancia que el señor Comisario ha sido individual y especialmente convocado.

Nobol, 3 de octubre del 2002

SRA. LIBIA PINERES CHAMES
PRESIDENTE EJECUTIVO
GRUPO AGRIPRODUCT S.A.



1000122

0000123



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES DIA AÑO CAJA No. No.
MAR 14 2002 CAJA 06364160

CONTRIBUYENTE: CIA. INDUG. INDUSTRIAS DEL AGRO S.A.
CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 49-0076-001-0002-0-0
CODIGO TRANSACC.: PRU

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2002
TITULO DE CREDITO No. J-161148 (C)

Av. Comercial	Av. Catastral	Hipot. / Rebaja	Av. Imponible
\$ 30,100.09	\$ 18,060.05	\$ 0.00	\$ 18,060.05
1er. Sem. (\$.)		2do. Sem. (\$.)	
144.14		144.14	
Impuesto Predial	Adic. 6 por Mil	54.18	54.18
Educ. Elem. Basica	Fondo Nac. Medicina	9.03	9.03
Vivienda Rural	Cuerpo de Bomberos	9.03	9.03
Asso Publico	T. Drenaje Fluvial (SCAPAD)	45.15	45.15
Cont. Esp. Mejoras		13.55	13.55
		0.28	0.28
		18.06	18.06
		323.58	323.58

VALOR RECIBIDO	
ELECTIVO	\$ *****
CHEQUES	\$ *****1,216.70
N/C y/o TRANSFER.	\$ *****
TOTAL RECIBIDO	\$ *****1,216.70

Imp. Adic.: 1,234.00 Dctos.: 17.30 Recargo: .00 Fecha Reg. Coactiva: .00 Total: \$ 1,216.70 Lic.: 03098220 17-DIC-2001

CH. BOL. - 5044850 - 1275 \$ 1,216.70



[Signatures]
DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

6252246
Municipalidad Municipal
CAJA 31
14 MAR 2002
14:04:50
PAGADO
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

F98.07.011



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES DIA AÑO CAJA No. No.
MAR 14 2002 CA06 06364149

CONTRIBUYENTE: CIA. INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A.
CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 49-0076-002-0000-0-0
CODIGO TRANSACC.: PRU

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2002
TITULO DE CREDITO No. J-161149 (C)

Av. Comercial	Av. Catastral	Hipot. / Rebaja	Av. Imponible
\$ 7,483.60	\$ 4,490.16	\$ 0.00	\$ 4,490.16
1er. Sem. (\$.)		2do. Sem. (\$.)	
35.58		35.58	
Impuesto Predial	Adic. 6 por Mil	13.47	13.47
Educ. Elem. Basica	Fondo Nac. Medicina	2.25	2.25
Vivienda Rural	Cuerpo de Bomberos	2.25	2.25
Asso Publico	T. Drenaje Fluvial (SCAPAD)	11.23	11.23
Cont. Esp. Mejoras		3.37	3.37
		0.43	0.43
		4.49	4.49
		80.45	80.45

VALOR RECIBIDO	
ELECTIVO	\$ *****
CHEQUES	\$ *****302.77
N/C y/o TRANSFER.	\$ *****
TOTAL RECIBIDO	\$ *****302.77

Imp. Adic.: 307.04 Dctos.: 4.27 Recargo: .00 Fecha Reg. Coactiva: .00 Total: \$ 302.77 Lic.: 03098221 17-DIC-2001

CH. BOL. - 5044850 - 1276 \$ 302.77



[Signatures]
DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

62527194
Municipalidad Municipal
CAJA 31
14 MAR 2002
CONTRIBUYENTE
PAGADO
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

F98.07.011

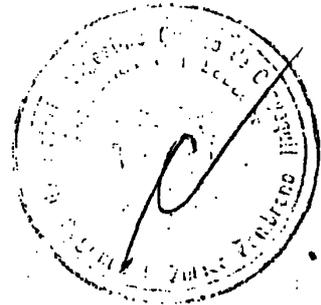
NUMERO:

/98

PROT O C O L O
A G I O N
DE LA DEMARCACION DE ZONA DE
PLAYA Y BAHIA DEL TERRENO DE
PROPIEDAD DEL SENOR JOSÉ SAN-
TIAGO CORREA CASTRO UBICADO
EN EL KILOMETRO VEINTITRES DE
LA CARRITERA DE LA VIA GUAYA-
QUIL-DAULE CON UN AREA DE ZO-
NA DE PLAYA DE DOS MIL CIENTO
NOVENTA METROS CUADRADOS,
CONFORME AL CERTIFICADO EXPE-
DIDO POR LA DIRECCION GENERAL
DE LA MARINA MERCANTE Y DEL
LITORAL EL DIA QUINCE DE SEP-
TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y OCHO, Y PLANO DEL
TERRENO. - - - - -

CUANTIA: INDETERMINADA. - - -

Guayaquil, a 23 de S E P T I E M B R E de 1998.-



LEDESMA, MENENDEZ & AROSEMENA
EDIFICIO "EL CONTEMPORANEO" Tulcan 803 y 8 de Octubre, Piso B
AB. ALFREDO LEDESMA GINATTA AB. ANTONIO AROSEMENA C.
AB. OSWALDO MENENDEZ STEVENSON LGDA. LETICIA GARDENAS ZEA
AB. XAVIER AROSEMENA CAMACHO
PHONE: (5934) 394408 - 902367 FAX: 286-851
P.O. BOX 885
Guayaquil-Ecuador



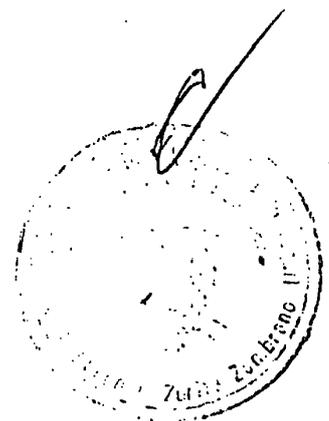
SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase Protocolizar los siguientes documentos :

1) Demarcación de zona de playa y bahía, del terreno de propiedad del señor José Santiago Correa Castro, ubicado en el Kilómetro 23 de la carretera de la vía Guayaquil-Daule, con un área de zona de playa de 2.190 metros cuadrados, conforme al certificado expedido por la Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral, el día 15 de Septiembre de 1998.

2) Plano del terreno de propiedad del señor José Santiago Correa Castro en el que consta la Demarcación de zona de playa y bahía efectuada por la Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral.

Ab. Alfredo Ledesma Ginatta.
Registro N° 1063.



BUFETE
LEDESMA, MENENDEZ & AROSEMENA
 EDIFICIO "EL CONTEMPORANEO" Tulcan 803 y 9 de Octubre, Piso 8
 AB. ALFREDO LEDESMA GINATTA AB. ANTONIO AROSEMENA C.
 AB. OSWALDO MENENDEZ STEVENSON AB. NURIA JACOME DE GONZALEZ
 PHONE (5934) 394408-392367 FAX 288-861
 P.O. BOX 885
 Guayaquil-Ecuador

00126

**SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA MARINA
 MERCANTE Y DEL LITORAL.-**



JOSE SANTIAGO CORREA CASTRO, representado por mi Apoderado Especial, Ing. Winston Verduga Vallejo, ante usted comparezco, y solicito lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.-

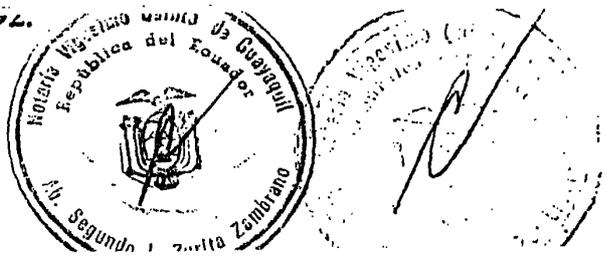
2.1.- Descripción del Predio Total.- Mi Apoderado es actualmente propietario del Lote denominado Santa Anita No. 2 de la Finca Santa Anita (antes Safando), con un área de **7,68 hectáreas**, ubicado a la altura aproximada del Kilómetro 23 a un lado de la carretera Guayaquil-Daule, parroquia Tarqui (antes Pascuales) del cantón Guayaquil, dicho predio está circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

- POR EL NORTE:** Compañía INDUG-Industrias del Agro S.A. (antes Michael Iza) con 247 metros.
- POR EL SUR:** Estero Safando con 264,10 metros
- POR EL ESTE:** Río Daule con 291,90 metros
- POR EL OESTE:** Carretera Guayaquil-Daule con 138,60 metros; Compañía INDUG Industrias del Agro S.A.(antes Michael Iza) con 227 metros.

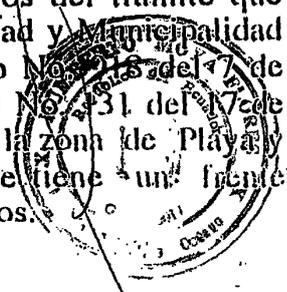
2.2.- HISTORIA DE DOMINIO.-

a) Mi representado adquirió el antes referido Predio en mayor extensión mediante adjudicación que le hiciera el Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, mediante providencia dictada en Quito el 22 de Septiembre de 1980, en la cual se le adjudica a favor de José Correa Castro, el lote de terreno con una cabida de **20,46 hectáreas**, ubicado en la hacienda Santa Anita o Finca Sabando, parroquia Pascuales de éste cantón. Dicha providencia se protocolizó en el registro a cargo del notario Ab. Francisco Durán Hidaigo el 8 de Septiembre de 1981, e inscrita el 15 de Octubre de 1981.

b) Mediante escritura pública de compraventa los cónyuges Correa-Castro vendieron a favor de la compañía Inmobiliaria EDUSI S.A. una parte del Predio antes referido, esto es **12,72 hectáreas** el 18 de Marzo de 1988 ante el Notario Ab. Eduardo Alberto Paíquez Ayala, e inscrita el 5 de Enero de 1992.



SEGUNDO: SOLICITUD.- Con estos antecedentes, los mismos que constan en los documentos que adjunto y para efectos del trámite que requiero en la Notaria Pública, Registro de la Propiedad y Municipalidad del cantón, de conformidad con el Decreto Supremo No. 18 del 17 de Noviembre de 1963, publicado en el Registro Oficial No. 31 del 17 de diciembre de 1963, comparezco y solicito se delimite la zona de Playa y Bahía colindante con el antes referido predio, que tiene un frente aproximado al Río Daule de 291.90 metros cuadrados.



TERCERO: DOCUMENTOS ADJUNTOS.-

- 1.- Poder acreditando la personería.
- 2.- Copia autenticada de las escrituras del terreno.
- 3.- Tres copias de los planos del predio.

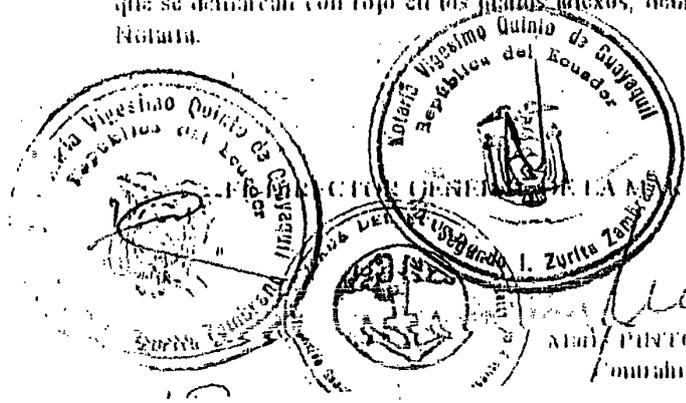
0000027

Dígnese proveer,

[Signature]
P. P. SR. JOSE CORREA CASTRO
ING. WINSTON VERDUGA VALLEJO
APODERADO

[Signature]
AB. ALFREDO LEDESMA GINATTA
REGISTRO NO. 1063

ARMADA DEL ECUADOR - DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL. Guayaquil, 15 de septiembre de 1993 - **VISTA:** La solicitud que antecede, presentada el 21 de Agosto de 1993, y una vez que la Dirección de Puertos y del Litoral, a través del Departamento de Costas, ha efectuado la inspección correspondiente, esta Dirección General, **CERTIFICA:** Que el terreno de propiedad del señor **JOSE SANTIAGO CORREA CASTRO**, ubicado en el sitio Km. 24 de la carretera Guayaquil-Daule; parroquia: Tacquí; cantón: Guayaquil; provincia: del Guayas; con los linderos norte: Tenepo de la CIA. INDIG S.A.; sur: Estero Salanda; este: Zona de playa (Río Daule); oeste: Carretera Guayaquil-Daule, colinda con una zona de playa del río Daule de 2.190,00m², mediante un barranco de 291,90m de longitud los muros que se demarcan con rojo en los planos anexos, debiendo protocolizarse una de los ejemplares en la Notaría.



DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL
[Signature]
AB. PUERTO RICARTE
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Formulario No.: 14223

Por Si/No

Notaría No.: 0

Número del Municipio

Nombre del comprador / A favor de: JOSE S. CORREA CASTRO.

Nombre del vendedor / Que otorga: DIREC. GRAL DE MARINA MERCANTE

Concepto: PROTOCOLIZACION

Base imponible: 0

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(H)

Provincia: GUAYAS

Parroquia: PASCUALES

0814631

ETorres, ETorres



Cantón: GUAYAQUIL

0000028

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL		MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA		SEP	23	1998	CA13	03305066

CONTRIBUYENTE	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CAIASTRAL	CODIGO TRANSACC.
JOSE SANTIAGO CORREA CASTRO		RI:G

CONCEPTO	VALOR RECIBIDO
PAGO DE REGISTROS	
IMPUESTO DE REGISTRO	200
Tasa de Trámite Administ. # 1230054	2,500
Multa	0
Interes (23-SEP-1998)	0
LEC-RO57:	0
VALOR TOTAL A COBRAR	2,700
DIRECCION OTORGA DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL.	

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	*****2,700
CHEQUES	*****0
IVC y/o TRANSFER.	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****2,700



33664824 1998

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

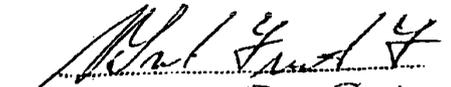
[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

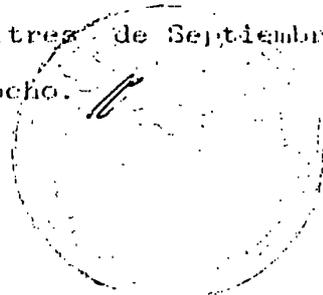
[Signature]
JEFE DE RENTAS



0000029

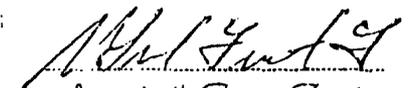
D I L I G E N C I A: A petición del Señor Alfredo Ledesma Ginatta, Registro número mil sesenta y tres, y de conformidad con la facultad que me confiere el Artículo 13, inciso 2do. de la Ley Notarial vigente, procedo a Protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, y en siete fojas útiles, inclusive la presente de: LA DEMARCACION DE ZONA DE PLAYA Y BAHIA DEL TERRENO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE SANTIAGO CORREA CASTRO UBICADO EN EL KILO-METRO VEINTITRES DE LA CARRETERA DE LA VIA GUAYAQUIL-DAULE CON UN AREA DE ZONA DE PLAYA DE DOS MIL CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS, CONFORME AL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL EL DIA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y PLANO DEL TERRENO.— Guayaquil, a veintitres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.


Ab: Segundo J. Zurita Zambrano
Vigésimo Quinto de Guayaquil

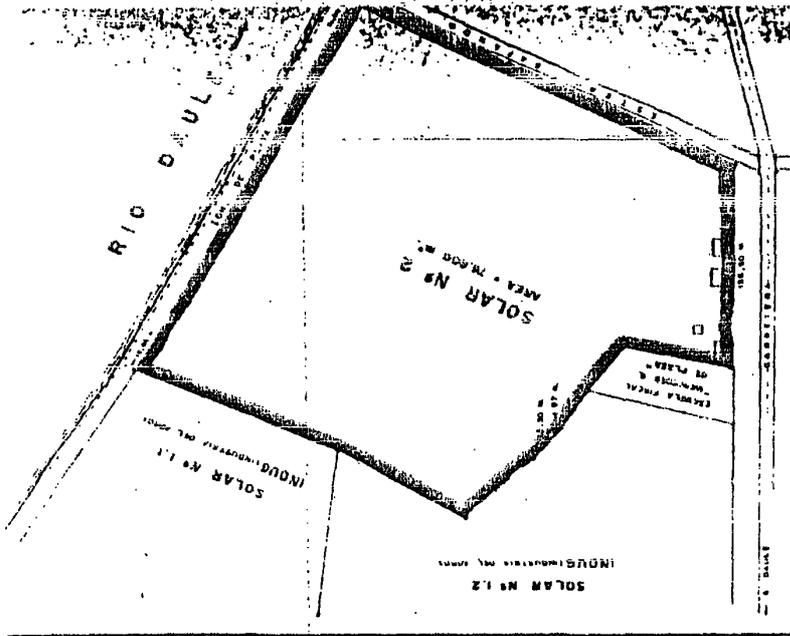


SE PROTOCOLIZO

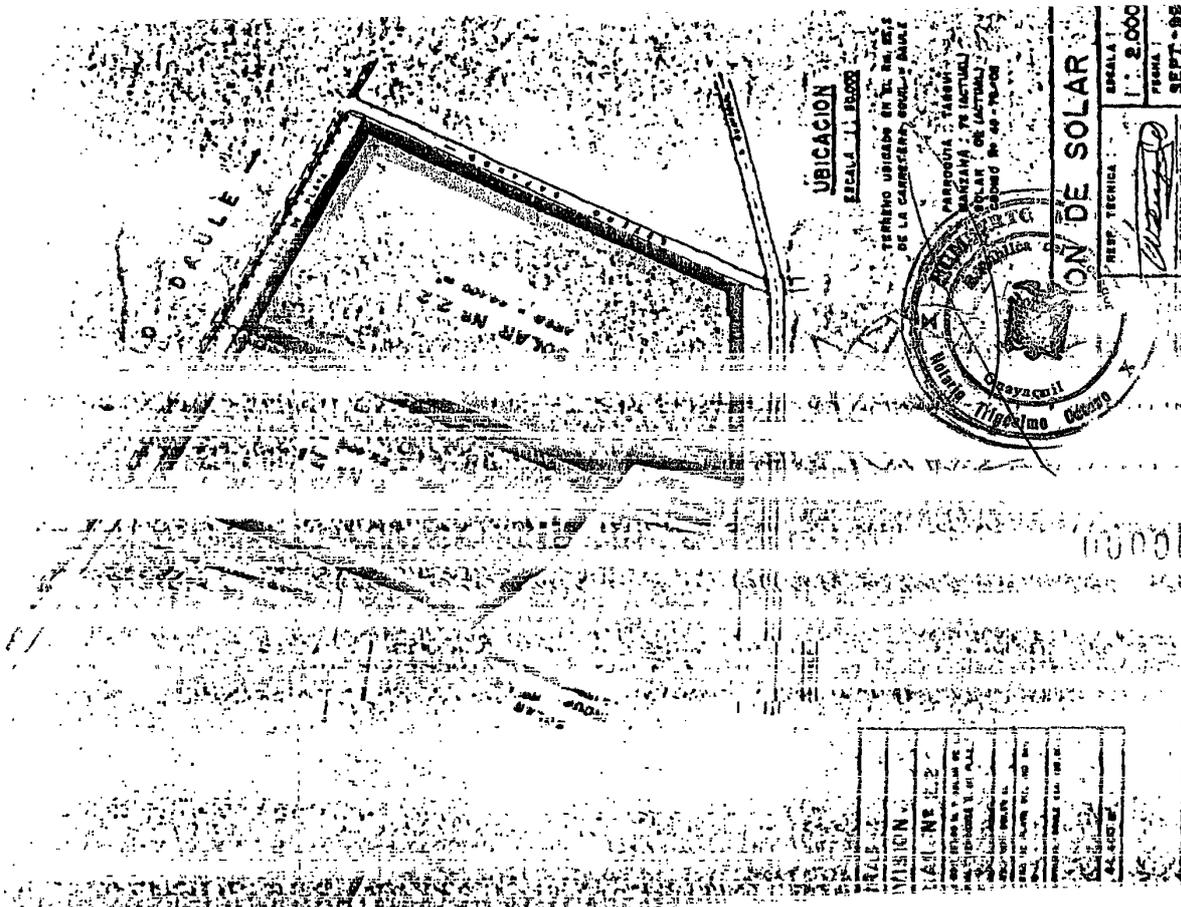
ANTE MI, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, en seis fojas útiles que sello y firmo en Guayaquil, a veintitres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.


Ab: Segundo J. Zurita Zambrano
Vigésimo Quinto de Guayaquil





CUADRO DE LINDEROS Y VM	
SOLAR EN CONSULTA	PROPUUESTA - SOLAR No. 2
NORTE	78,800 m ²
ESTE	85,400 m ²
SUR	
OESTE	
AREA	78,800 m ²



UBICACION	
ESCALA	1:1,000
TERRENO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA CAJONERA, DEPARTAMENTO DE QUINDIA	
PARQUERA TABORA - MANZANA: 78 (ACTUAL)	
CALLE: 28 (ACTUAL)	
CORREO No. 40-78000	
FECHA	SEPT-68

0000130

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN
MEDIANTE LA CUAL LA COMPAÑÍA "GRUPO AGRIPRODUCT S.A." ABSORBE A LA
COMPAÑÍA INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A.-

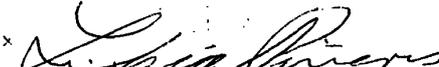
0900031



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

escritura pública.- Abogado Alfredo Ledesma Ginatta.-
Registro Número.- Mil sesenta y tres.- Guayaquil.- Hasta
aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva
Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Se da
esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta
voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus
partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
conmigo el Notario. Doy fe.-



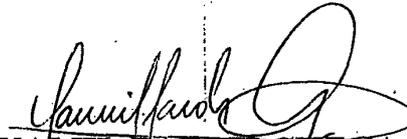

LIBIA PINERES CHAMES

Ced. U. No. 171007988-8

Cert. Vot. 83-0152

"GRUPO AGRIPRODUCT S.A."

RUC. # 0991261214001


YAMIL FARAH CHECA

Ced. U. No. 090897813-3

Cert. Vot. 79-0 441

"GRUPO AGRIPRODUCT S.A."

RUC. # 0991261214001



ENRIQUE PÉREZ JARAMILLO

Ced. U. No. 0912162211

Cert. Vot. 31-0929

INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A.

RUC: # 0990383871001

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO EN TREINTA FOJAS ÚTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 19 DE DICIEMBRE DEL 2002

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **03-G-DIC-0007948** DEL INTENDENTE DE COMPANIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, AB. JORGE PLAZA AROSEMENA, SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, DE FECHA **19 DE DICIEMBRE DE 2.003**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCIÓN MEDIANTE LA CUAL LA COMPANIA "GRUPO AGRIPRODUCT S.A." ABSORBE A LA COMPANIA INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **19 DE NOVIEMBRE DE 2.002**.



0000132

GUAYAQUIL, 29 DE DICIEMBRE DEL 2.003

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

D I L I G E N C I A ; DOCTOR CARLOS QUINONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE: que tomé nota al margen de la matris correspondiente al veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres, por la cual consta la escritura de CONSTITUCION DE LA ESPANIA GRUPO AGRIPRODUCT S.A., de la RESOLUCION No. 03-G-DIC-0007948, emitida por el Abogado señor JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, el diecinueve de Diciembre del año de mil tres, mediante la cual se APRUEBA: la disolución anticipada de la compañía INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A., y la fusión que por absorción hace GRUPO AGRIPRODUCTO S.A., en las términos constantes en el Instrumento Público que antecede.- Guayaquil, veintisiete de Enero del año de mil cuatro.-



Dr. Carlos Quinónez Velázquez

Doyle, que to

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de Compañía Anónima INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A., celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha treinta de Julio de mil novecientos setenta y nueve, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede, en lo que se refiere a que ha sido absorbida por la Compañía GRUPO AGRIPRODUCT S.A., y se ha ordenado la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil; lo que fue aprobado por la resolución número 03-G-DIC-0007948, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha diecinueve de diciembre del año dos mil tres.- Guayaquil, cinco de febrero del año dos mil cuatro.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Queda ins-

crita la escritura de FUSIÓN POR ABSORCIÓN, mediante la cual la Compañía GRUPO AGRIPRODUCT S.A. absorbe a la Compañía INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A. que antecede con el No.06 del Registro Mercantil y anotada bajo en No.51 del Repertorio. Nobol, 12 de febrero del 2004.- La Registradora de la Propiedad,

0000133

Karina Barabá Chiriguano
Registradora de la Propiedad
Cantón Nobol





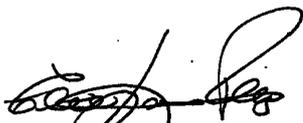
Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

0000034

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0007948, dictada el 19 de Diciembre del 2.003, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: DISOLUCION ANTICIPADA Y CANCELACION DE INSCRIPCION de la compañía INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A. FUSION por ABSORCION que hace la compañía GRUPO AGRIPRODUCT S.A., de dicha compañía, de fojas 2.084 a 2.135, número 141 del Registro Industrial y anotada bajo el número 4.968 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones de la Disolución y Cancelación de Inscripción contenida en la presente escritura pública, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- **Certifico:** Que con fecha de hoy se efectuó una anotación de la FUSION POR ABSORCIÓN, que hace: GRUPO AGRIPRODUCT S.A. de la compañía INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A., al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinticinco de Febrero del dos mil cuatro.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 ENCARGADA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 89263
 LEGAL: PATRICIA MURILLO
 AMANUENSE: SARA CARRIEL
 COMPUTO: SARA CARRIEL
 ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
 REVISADO POR: 